



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante	Charles Edward Withman
Demandado	Coltierra S.A.S.
Radicado	05001 31 03 013 2020 00213 00
Asunto	Requiere por desistimiento tácito

No obstante lo señalado en la providencia del pasado 2 de diciembre de 2020 - Archivo 14 del cuaderno principal-, lo cierto es que, *(i)* teniendo en cuenta la naturaleza del proceso; *(ii)* que la ORIP zona sur de esta ciudad, emitió nota devolutiva frente a los dos inmuebles que soportan el gravamen hipotecario -Archivo 03 Cuaderno de medidas cautelares- y; *(iii)* que la no inscripción del embargo se sustenta en que los predios ya lo están por cuenta de obligaciones que cuentan con prelación, se hace necesario requerir a la parte actora para que se pronuncie sobre el particular, atendiendo a lo previsto en el artículo 471 del C.G.P.

Para tal efecto, se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

D.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

044a270707329532337d63a20acce81ff2c896eb2e660fad9a687f7ad860f65a

Documento generado en 01/02/2021 02:57:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>